

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de junio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Los Informes N°016-2017-MDBSH-DTTSV/J, N° 033-2017-MDBSH-GSCYGRD y N°107-2017-MDBSH/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante D.S. N° 055-2010-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Terrestre Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, el mismo que establece que las municipalidades distritales cuentan con la competencia de normativa, de gestión y fiscalización del servicio especial, comprendiendo dentro de las competencias de fiscalización, la de supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan el servicio dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDBSH, se aprobó las normas complementarias del servicio especial de transporte de pasajeros y carga en vehículos menores en el Distrito de La Banda de Shilcayo, el mismo que establece el Cuadro de Infracciones Administrativas por incumplimiento de las disposiciones que regulan el mencionado servicio, cuadro de infracciones que fue incorporado mediante en la misma Ordenanza en el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, el Inciso b) del Artículo 135-D, de la Ordenanza Municipal N° 008-2015, ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, establece que corresponde coordinar con la administración Municipal para la designación de los Inspectores Municipales de Transporte que deberán realizar las labores de fiscalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-MDBSH se aprobó el nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones, en la que se establece los procedimientos especiales para la fiscalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores, la misma que deberán ejecutarse a través de Inspectores Municipales de Transporte que deberán designarse por Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2017-MDBSH, de fecha 10 de enero de 2017, se ha designado a 23 Inspectores Municipales de Transporte, quienes han venido desempeñando labores de Fiscalización del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito de La Banda de Shilcayo;



Que, mediante Informe N° 016-2017-MDBSH-DTTSV/J, de fecha 15/06/2017, el Jefe de la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, pone en conocimiento que habiéndose realizado cambios en el personal administrativo de la municipalidad y contando con nuevo personal para el cumplimiento de los objetivos, los mismos que muchos de ellos deberán cumplir labores de fiscalización al servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores; por lo que informa de la necesidad de designación Inspectores Municipales de Transporte, a través de nueva resolución.

Gonzalo O. Gonzales Gonzalez
ABOGADO
C.A.S.M. N° 317

Que, mediante Informe N° 033-2017-MDBSH-GSCYGRD, de fecha 15 de junio de 2017, remitido por el Ing. Engell Boris Reátegui Pereyra, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, quien informa de la necesidad de designar los Inspectores Municipales de Transporte, para continuar el trabajo de fiscalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores, para lo cual podrá designarse a personal de la misma municipalidad o personal externo contratado;



Que, mediante Informe N° 107-2017-MDBSH/GM, de fecha 15 de junio de 2017, remitido por la Gerencia Municipal, informa que se ha cumplido con los procedimientos para que mediante Resolución de Alcaldía, se designe a los nuevos Inspectores Municipales de Transporte, los mismos que tendrán la tarea de fiscalización del transporte en la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, durante el periodo de 2017.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, a los siguientes trabajadores municipales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
01	EDWIN MACEDO FASABI	70195164
02	LUÍS ALBERTO AYACHI CHUJUTALLI	42157578
03	FRANZ BARDALES VEGA	71109206
04	FERMÍN EULOGIO CHUMBE SANGAMA	71984386
05	FRANCISCO MUCHA FLORES	43389845
06	GUSTAVO FERNÁNDEZ CASTILLO	47806281
07	JACKSON ESMITH GUZMÁN RÍOS	76643032
08	ALEX PIÑA LOZANO	71487397
09	LUÍS DAVID ROJAS RUIZ	70169778
10	TITO RÍOS ISHUIZA	43082706
11	FRANK ALEXIS SAAVEDRA LUNA	70163477
12	FRANCISCO SCAMARONE FLORES	42715381
13	TERCERO TAPULLIMA ROJAS	44557536
14	ELVIS TORRES FLORES	41568816
15	CRISTIAN CARRERA RÍOS	74838660
16	CÉSAR BALLADARES GÓMEZ	01160390
17	MILLER VERA CACHAY	71473352
18	LUÍS FERNANDO FEBRE ROBLEDO	73858234
19	DANIEL SALAS MELÉNDEZ	01133895





Gonzalo G. Gonzales Gonzales
ALCALDE
C.A.S.M. N° 211

20	THONY PATRICK ARCE TORREJÓN	45785435
21	LITA CHOTA SANGAMA	01140330
22	ELVIRA USHINAHUA PAREDES	01123779
23	WENDY MELISA PISANGO FLORES	45183430
24	IRIS IRENE RUBIO PILCO	46056567
25	GERSON ANDRÉS RENGIFO ROLDÁN	77379924
26	DIANA ROSETH VÁSQUEZ NÁJAR	71857425
27	CHRISTIAN MARTÍN TORRES MORI	74231991
28	STHEFANIE PAREDES MESTANZA	71229752
29	ALDER ACHO LANCHA	70167098

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que mientras desempeñen la función de Inspectores Municipales de Transporte, el personal designado deberá sujetarse a lo que disponga la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, así como lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 018-2015-MDBSH – Reglamento de Aplicación de Sanciones – RAS.

El trabajo de Inspector de Transporte deberá realizarse en los horarios programados por la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y formarán parte de las horas de trabajo que presten a la entidad municipal.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR que la presente designación, faculta a participar en los diferentes operativos de fiscalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores que se presta en la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, programado por la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, desde la fecha de firmada la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER que el trabajo correspondiente a la presente asignación deberá realizarse dentro del horario de trabajo habitual, por lo que no genera asignación económica adicional.

ARTICULO QUINTO: DERÓGUESE la Resolución de Alcaldía N° 011-2017-MDBSH, que designa Inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal poner en conocimiento de las instancias respectivas, el contenido de la presente Resolución y a la Oficina de Informática su publicación en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

LANJAMOBSH
PMS/G
AL
C:
GM
GSCYRD
INTERESADOS
ARCHIVO